

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

DECRETO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 161 (27 de abril de 2023)

“Por el cual se hace un nombramiento”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, *modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital 154 de 2023,*

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a la doctora MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.170.337, en el cargo de Director de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Artículo 2. Notificar a la doctora MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 70 del Decreto Distrital No. 189 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida de la doctora

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 20 al 27 de abril de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 5. Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Alcaldesa Mayor (E)

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 182 (25 de abril de 2023)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, identificado con código OPEC No. 72809, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 526 del 20 de octubre de 2020, este Despacho nombró en período de prueba a la señora CAMILA CORTÉS GAITÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.649.307, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y posesionada el 04 de enero de 2021 mediante acta de posesión 001 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 408 del 05 de agosto de 2022, esta entidad declaró la vacancia temporal del empleo mencionado anteriormente, considerando que la señora CAMILA CORTÉS GAITÁN, se fue en periodo de prueba a desempeñar el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir del 10 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 130 del 31 de marzo de 2022, se declaró la vacancia definitiva del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., considerando que la señora antes mencionada superó el periodo de prueba en otra Entidad.

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72809.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Na-

cional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2022RE177727 registrado el 30 de agosto de 2022, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor ALEJANDRO CORREDOR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.945.289, quien ocupó la posición veintiuno (21) en la lista de elegibles conformada para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 72809.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor antes mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor ALEJANDRO CORREDOR ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.945.289, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo 1°, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. El señor ALEJANDRO CORREDOR ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.945.289, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

Artículo 4. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor ALEJANDRO CORREDOR ROJAS, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

**RESOLUCIÓN Nº DDI-016083,
2023EE113952O1
(27 de abril de 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el

procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 72 Registros, Anexo No. 2 con 14 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	PLIEGO DE CARGOS

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA -CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-001203	2023EE030563 O1	202203033000046124	CHOTIRHAMANI NARESH SUGNOMIAL	3.084.976	PREDIAL	AAA0036ZMZR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	CL 8A 37A 09 OF 332	10/04/2023	CERRADO
DDI-001198	2023EE030568 C4	202203033000046131	JOSE GUILLERMO GARCIA MARTINEZ	7.397.225	PREDIAL	AAA0086LCLEF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 23 80 80	03/04/2023	DESCONOCIDO
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SELW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SEXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SEYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLJWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLJYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SKPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SKSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2020	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SLYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SMWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SMXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SOWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SPFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SPPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SPRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SPSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SPWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SWBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SWRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SWTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SWYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SXBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228SZCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TTZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TUBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TUMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TXXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TYXX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TYNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228TYUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228T2DM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UBCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UBDE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UBEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UFLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UFNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UKNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UKOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UKRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UKWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ULMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ULNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ULOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ULUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ULWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UMEA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UNZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UWMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228UZAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228WMSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228WOHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 123B 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR





El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228WOTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228YFNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228YJDE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228YNBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ZBPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ZBRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ZCBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ZCCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001311	2023EE030671 O1	202209160000012731	PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE	19.109.412	PREDIAL	AAA0228ZCXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2018	AK 1238 73 12	05/04/2023	FUERZA MAYOR
DDI-001198	2023EE030558 C3	202203033000046131	ERNESTINA CARDE- NAS DE AMANTE	27.068.540	PREDIAL	AAA0086CLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 23 80 60	03/04/2023	DESCONOCIDO
DDI-001210	2023EE030570 C3	202203033000046132	VILLALOBOS LEON MARIA MERCEDES	41.345.676	PREDIAL	AAA0130JUALW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	TV 53A 2A 40	10/04/2023	CERRADO
DDI-001194	2023EE030554 O1	202203033000046275	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ARZAYUS GUERRERO CARLOS ALBERTO	79.132.805	PREDIAL	AAA0215EWSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2019, 2020, 2021	CL 41 SUR 78B 52	05/04/2023	CERRADO
DDI-001196	2023EE030556 O1	202203033000046089	CALDERON ORTIZ WILBER	79.974.987	PREDIAL	AAA0032TBRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2020, 2021	CL 1 11A 40 AP 301	04/04/2023	NO RESIDE
DDI-001312	2023EE030672 O1	202203033000046045	JUAN MANUEL CAS- TRO VALDERRAMA	1.018.413.032	PREDIAL	AAA0164RRKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2020, 2021	CL 57B 45 57 AP 203	04/04/2023	NO RESIDE
DDI-001312	2023EE030672 O1	202203033000046045	JUAN MANUEL CAS- TRO VALDERRAMA	1.018.413.032	PREDIAL	AAA0164RXWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2020, 2021	CL 57B 45 57 AP 203	04/04/2023	NO RESIDE
DDI-001312	2023EE030672 O1	202203033000046045	JUAN MANUEL CAS- TRO VALDERRAMA	1.018.413.032	PREDIAL	AAA0164SBDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	CL 57B 45 57 AP 203	04/04/2023	NO RESIDE
DDI-001204	2023EE030564 O1	202203033000046202	SANABRIA OVALLOS ANDRES FELIPE	1.070.954.624	PREDIAL	AAA0251URJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/03/2023	2017, 2020, 2021	KR 18 11 62 IN 19 LC 201	05/04/2023	DESCONOCIDO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE038567 C1	20230213000027276	JORGE RAMIRO PAS- TOR LUQUE	3.198.674	VEHÍCULOS	DN4422	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KM 7 VÍA SIBERIA TENJO (CUNDI- NAMARCA)	22/03/2023	CERRADO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	HJN689	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	HJU963	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	MQP270	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	MQP274	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	MQP275	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	NEL751	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014448 C1	202301160000017352	TRANSPORTES ES- PECIALES DESPEGAR S.A.S	901.294.078	VEHÍCULOS	ZOH049	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 6C9 ESTE 75	10/04/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038783 C1	20230213000027492	DIEGO ENRIQUE CORREA BONILLA	1.018.406.675	VEHÍCULOS	CYT110	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KM 4 VÍA LA CALERA SOPO CJ MACADAMIA 5A LA CALERA (CUNDINAMA- RCA)	17/03/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-016083 DEL 27 DE ABRIL DE 2023



NA	2023EE038783 O1	202302130000027492	DIEGO ENRIQUE CORREA BONILLA	1.018.406.675	VEHÍCULOS	HXW686	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KM 4 VIALA CALERA SOPO CJ MACADAMIA SA LA CALERA (CUNDINAMA- RCA)	17/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038783 O1	202302130000027492	DIEGO ENRIQUE CORREA BONILLA	1.018.406.675	VEHÍCULOS	MCS000	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KM 4 VIALA CALERA SOPO CJ MACADAMIA SA LA CALERA (CUNDINAMA- RCA)	17/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038478 O1	202302130000027187	KEVIN SANTIAGO ROMERO DUARTE	1.022.382.932	VEHÍCULOS	EFL504	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 7 5 37 FA- CATATIVA (CUN- DINAMARCA)	21/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038490 O1	202302130000027199	JUAN PABLO AL- FONSO GUERRERO	1.068.929.559	VEHÍCULOS	RAT893	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2019	CL 16 2A 11 ESTE MOSQUERA (CUNDINAMA- RCA)	21/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038493 O1	202302130000027202	JONATAN STYD HER- NANDEZ RAMÍREZ	1.073.427.338	VEHÍCULOS	CXK014	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 7A 8A 11 BOJACA (CUNDI- NAMARCA)	21/03/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 00663

(27 de abril de 2023)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR REGIONAL DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO PARA EL AÑO 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con las disposiciones del Libro 2 Parte 2 Título 9 Capítulo 7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la **Resolución SDA No. 05467 del 24 de diciembre de 2021**, “por la cual se establecen los objetivos de calidad a partir del año 2021, la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., para el quinquenio 2021-2025, y se toman otras determinaciones”, estableció la meta global de las cargas contaminantes para el quinquenio 2021–2025 de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., para los parámetros DBO₅ (Demanda Bioquímica de Oxígeno) y SST (Sólidos Suspendidos Totales), que se relacionan a continuación conforme el artículo 3 de la mencionada resolución:

Río	Tramo	2025	
		CC DBO ₅ (kg/año)	CC SST (kg/año)
Torca	1	59.000	34.000
	2	77.820	365.000
Salitre	1	1.210	950
	2	0	0
	3	416.000	278.000
	4	1.435.000	790.000
Fucha	1	0	0
	2	42.000	11.000
	3	165.000	40.000
	4	9.044.000	6.498.000

Tunjuelo	1	4.500	3.000
	2	73.500	176.500
	3	3.008.680	2.317.090
	4	1.975.000	1.481.000

Que mediante el Informe Técnico No. 06246 del 25 de octubre del 2022, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta autoridad ambiental realizó la evaluación del cumplimiento de la meta global de carga contaminante de las cuencas de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, vigencia 2021, el cual fue acogido a través de la **Resolución SDA No. 04894 del 11 de noviembre de 2022** “por medio de la cual se establece el factor regional de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo para el año 2021 y se toman otras determinaciones”, la cual en su acápite resolutivo determinó.

“ARTÍCULO 1. Establecer el Factor Regional (Fr) para los tramos de los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo correspondiente al año 2021, en los valores que se relacionan en la siguiente tabla:

Río	Tramo	Factor Regional	
		2021	
		DBO ₅	SST
Torca	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00
Salitre	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
Fucha	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	2,80	5,50
	4	5,50	5,50
Tunjuelo	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

(...). ”.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta autoridad ambiental procedió a realizar la Evaluación de Cumplimiento de Metas Globales de Cargas Contaminantes de las cuencas de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, **vigencia 2022**, consignando los resultados en el **Informe Técnico No. 02235 del 25 de abril del 2023**, en el cual estableció, entre otras, lo siguiente:

“(...)

¹ Publicada en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el 29 de diciembre de 2021.

² Publicada en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el 21 de noviembre de 2022.

6. FACTOR REGIONAL DE LOS TRAMOS DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO

De acuerdo con la evaluación del cumplimiento de la meta global de carga contaminante para cada uno de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, establecida en la Resolución 05467 de 2021 y teniendo en cuenta los Artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015, además de la Resolución No. 04894 de 2022, se presentan a continuación los factores regionales para la vigencia 2022, que corresponde al segundo año del quinquenio 2021-2025. (Tabla 17).

Tabla 1. Factor Regional 2022.

Río	Tramo	Factor Regional	
		2022	
		DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00
SALITRE	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
FUCHA	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
TUNJUELO	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

7.CONCLUSIONES

- El tramo 2 del río Torca cumplió la meta global de carga contaminante en los dos determinantes de calidad.
- Para el tramo 1 del río Salitre se cumplió la meta global en la variable DBO5. No obstante, en el parámetro SST se presentó incumplimiento en este tramo. Los tramos 2, 3 y 4, del río Salitre, no cumplieron su meta global en los dos parámetros.
- En los tramos de los ríos Fucha y Tunjuelo, no se dio cumplimiento a la meta global de carga contaminante establecida para los parámetros DBO5 y SST en el año 2022.
- Realizada la evaluación de la meta global de carga contaminante de acuerdo con los Artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y con lo establecido en la Resolución No. 05467 de 2021, se determinaron los factores regionales por parámetro y para cada uno de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, los cuales se relacionan en el numeral 6 del presente Informe técnico.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política determina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que conforme el artículo 58 ibídem, "(...) la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica (...)".

Que así mismo, se consagra en el artículo 79 de la Carta Política el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que puedan afectarlas.

Igualmente, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, en virtud de lo cual se establece la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales. De igual manera, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, establece:

“Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua o el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores o sustancias nocivas que sean resultado de actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas, se sujetaran al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.”.

Que el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” reglamentó en su capítulo 7 la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.9.7.2.2. AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES. Son las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos

ambientales creados en virtud del artículo 13 de la Ley 768 de 2002, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, creada por el Decreto-ley 3572 de 2011, siempre y cuando corresponda a los usos permitidos en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.”

Que en el Capítulo 7, Título 9, Parte 2, Libro Segundo del Decreto Nacional 1076 de 2015 se encuentra la reglamentación de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, indicando en su artículo 2.2.9.7.3.1. que la *“autoridad ambiental competente establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de aguas o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente capítulo, la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en este capítulo”*.

Que el artículo 2.2.9.7.3.6. del Decreto Nacional 1076 de 2015, sobre el seguimiento de la meta global de carga contaminante preceptúa que *“Si al final de cada período anual no se cumple la meta global de carga contaminante, el Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, ajustará el factor regional de acuerdo con la información de cargas respectivas y según lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del presente capítulo”*.

Que en cuanto al factor regional, el artículo 2.2.9.7.4.3. del Decreto Nacional 1076 de 2015, señala que este es *“un factor multiplicador que se aplica a la tarifa mínima y representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales al recurso hídrico. Este factor se calcula para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros objeto del cobro de la tasa y contempla la relación entre la carga contaminante total vertida en el período analizado y la meta global de la carga contaminante establecida; dicho factor lo ajustará la autoridad ambiental ante el incumplimiento de la mencionada meta”*.

Que en esa línea, el precitado artículo establece que el factor regional para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa se expresa de la siguiente manera: $FR1=FR0+(Cc/Cm)^3$.

³ Dónde:

FR1 = Factor regional ajustado.

FR0 = Factor regional del año inmediatamente anterior. Para el primer año del quinquenio, FR0 = 0.00

Cc = Total de carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la tasa retributiva al cuerpo de agua o tramo del mismo en el año objeto de cobro expresada en Kg/año, de acuerdo a lo definido en el presente capítulo.

Cm = Meta global de carga contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo expresada en Kg/año”.

Que el artículo 2.2.9.7.4.4. del Decreto Nacional 1076 de 2015 indica que *“El factor regional se calcula para cada cuerpo de agua o tramo del mismo y se aplica a los usuarios de acuerdo a lo establecido en este artículo y en el artículo 2.2.9.7.5.1 del presente capítulo. El factor regional para cada cuerpo de agua o tramo del mismo se ajustará anualmente a partir de finalizar el primer año, cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando Cc sea mayor que Cm. En caso contrario, esto es, que Cc sea menor que Cm, no se calcula para ese año la expresión Cc / Cm y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior. El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50. Así mismo, los diferentes valores de las variables incluidas en su fórmula de cálculo se expresarán a dos cifras decimales”*.

Que conforme lo anterior, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo sustenta la evaluación realizada y concluye que se presentó incumplimiento de la meta global de la carga contaminante en los tramos de los ríos relacionados en el acápite de consideraciones técnicas y, en consecuencia, hay lugar a que se realice el ajuste del factor regional para los mismos.

Que habiéndose revisado la evaluación del cumplimiento de la meta global de cargas contaminantes del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, realizada por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a través del Informe Técnico No. 02235 del 25 de abril del 2023, en aplicación de lo establecido en el Decreto Nacional 1076 de 2015, este Despacho lo acoge y lo hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, esta Autoridad Ambiental procederá a ajustar el Factor Regional en los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, en los parámetros en los cuales no se cumplió con la meta global de carga contaminante, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.9.7.3.6. y la metodología establecida en los artículos 2.2.9.7.4.3. y 2.2.9.7.4.4. del Decreto Nacional 1076 de 2015, tal y como se aplicó en el Informe Técnico No. 02235 del 25 de abril del 2023.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 214 de la Ley 1450 de 2011 establece:

“Artículo 214. Competencias de los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales. Los Grandes Centros Urbanos previstos en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos que desempeñan

funciones ambientales en los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente, con excepción de la elaboración de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

En relación con la gestión integral del recurso hídrico, los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales a que hace referencia el presente artículo, ejercerán sus competencias sobre los cuerpos de agua que sean afluentes de los ríos principales de las subzonas hidrográficas que atraviesan el perímetro urbano y/o desemboquen en el medio marino, así como en los humedales y acuíferos ubicados en su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los ríos principales de las subzonas hidrográficas a los que hace referencia el presente artículo, corresponden a los definidos en el mapa de zonificación hidrográfica de Colombia elaborado por el IDEAM.” (Subrayado fuera de texto)

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, en su artículo 5, literal d) establece que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría, se encuentra la de ejercer como autoridad ambiental en el Distrito Capital y dar cumplimiento a las funciones que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el Factor Regional (Fr) para los tramos de los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo

correspondiente al año 2022, en los valores que se relacionan en la siguiente tabla:

Río	Tramo	Factor Regional	
		2022	
		DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00
SALITRE	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
FUCHA	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
TUNJUELO	1	5,50	5,50

Río	Tramo	Factor Regional	
		2022	
		DBO ₅	SST
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

Artículo 2. Adoptar la Evaluación de Cumplimiento de Metas Globales de Cargas Contaminantes de las cuencas de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, vigencia 2022, realizada por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante el Informe Técnico No. 02235 del 25 de abril del 2023, el cual hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. Publíquese la presente resolución en el Registro Distrital, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno, con fundamento en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y, en consecuencia, la presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CAROLINA URRUTÍA VÁSQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Informe Técnico No. 02235, 25 de abril del 2023

EVALUACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE METAS GLOBALES DE CARGA CONTAMINANTE EN
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO, VIGENCIA 2022



*Quebrada Chigüaza- Cuenca río Tunjuelo
Fuente: Grupo Recurso Hídrico Superficial, 2022.*

Página 1 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARÍA DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELO

INFORME TÉCNICO:

**EVALUACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE METAS GLOBALES DE CARGA CONTAMINANTE EN
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO, VIGENCIA 2022**

ELABORÓ:

ANA LUCÍA ZORRO GÓMEZ
Profesional Técnico de Apoyo

APOYÓ

LIZBETH AMAYA
DANIELA CARVAJAL VASQUEZ
SINDY HUERTAS
DUBIER CHAPARRO
ANGIE VÉLEZ
MARÍA PAULA VARGAS
Profesionales Técnicos de Apoyo

REVISÓ

DAVID FELIPE PÉREZ SERNA
Grupo Recurso Hídrico Superficial

APROBÓ

REINALDO GÉLVEZ GUTIÉRREZ
Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo

Página 2 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVO	8
3. MARCO TEÓRICO	8
3.1. CUENCA TORCA	8
3.2. CUENCA SALITRE	9
3.3. CUENCA FUCHA	10
3.4. CUENCA TUNJUELO	11
4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD	13
4.1. Río Torca	13
4.2. Río Salitre	14
4.3. Río Fucha	16
4.4. Río Tunjuelo	18
5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES	20
5.1. RÍO TORCA	21
5.1.1. Determinación de Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global	21
5.1.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO ₅ y SST en el río Torca	22
5.2 RÍO SALITRE	23
5.2.1. Determinación de Carga Contaminante	23
5.2.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO ₅ y SST en el río Salitre	24
5.3 RÍO FUCHA	24
5.3.1. Determinación de Carga Contaminante	24
5.3.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO ₅ y SST en el río Fucha	25

Página 3 de 29



SECRETARÍA DE AMBIENTE

5.4 RÍO TUNJUELO	26
5.4.1. Determinación de Carga Contaminante	26
5.4.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO ₅ y SST en el río Tunjuelo	27
6. FACTOR REGIONAL DE LOS TRAMOS DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO	28
7. CONCLUSIONES.....	28

Página 4 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Tramos río Torca.	9
Tabla 2. Tramos río Salitre.	10
Tabla 3. Tramos río Fucha.	10
Tabla 4. Tramos río Tunjuelo.	11
Tabla 5. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Torca.	22
Tabla 6. Cálculo del Factor Regional río Torca.	22
Tabla 7. Factor Regional río Torca.	23
Tabla 8. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Salitre.	23
Tabla 9. Cálculo del Factor Regional río Salitre.	24
Tabla 10. Factor Regional río Salitre.	24
Tabla 11. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Fucha.	25
Tabla 12. Cálculo del Factor Regional río Fucha.	25
Tabla 13. Factor Regional río Fucha.	26
Tabla 14. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Tunjuelo.	26
Tabla 15. Cálculo del Factor Regional río Tunjuelo.	27
Tabla 16. Factor Regional río Tunjuelo.	27
Tabla 17. Factor Regional 2022.	28

Página 5 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ÍNDICE DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Porcentaje de cumplimiento de los Objetivos de Calidad, OC, en los tramos del río Torca	13
Gráfica 2. Comportamiento de los determinantes DBO ₅ y SST en los tramos del río Torca respecto al OC (línea roja)	14
Gráfica 3. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Salitre	15
Gráfica 4. Comportamiento de los determinantes DBO ₅ y SST en los tramos del río Salitre respecto al OC (línea roja)	16
Gráfica 5. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Fucha.....	17
Gráfica 6. Comportamiento de los determinantes DBO ₅ y SST en los tramos del río Fucha respecto al OC (línea roja)	18
Gráfica 7. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Tunjuelo	19
Gráfica 8. Comportamiento de los determinantes DBO ₅ y SST en los tramos del río Tunjuelo respecto al OC (línea roja)	20

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS) en el marco del seguimiento y cumplimiento de la meta global de carga contaminante, realiza en el presente informe la evaluación correspondiente a la vigencia 2022. Esta actividad permite determinar el factor regional de cada uno de los parámetros, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), para los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.9.7.3.6 del Decreto 1076 de 2015 y en la Resolución No. 05467 de 2021, *“Por la cual se establecen los objetivos de calidad a partir del año 2021, la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., para el quinquenio 2021-2025, y se toman otras determinaciones”*

La estimación de la carga contaminante se realizó con la información remitida por los usuarios del instrumento económico de tasa retributiva (autodeclaraciones), la información disponible obtenida de muestreos anteriores, con la que cuenta la SRHS, la Resolución No. 0330 del 08/06/2017 *“Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”* y los resultados de la ejecución del Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes en el Distrito Capital (PMAE).

Para el caso del usuario Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, (EAAB-ESP), se aplicó un factor multiplicador, el cual fue el resultado del *“Estudio de Instrumentación, monitoreo y estimación de cargas contaminantes afluentes a los ríos Salitre, Fucha y Tunjuelo y la PTAR Salitre_Fase IIb Factor Multiplicador de carga”* realizado por la Universidad de Los Andes y la EAAB-ESP, dicho estudio estableció el patrón de comportamiento de los determinantes de la calidad de agua y caudales para vertimientos puntuales de la ciudad e indica la curva de factores multiplicadores apropiada para descargas. El factor multiplicador permite obtener la carga promedio diaria a partir de una carga obtenida para un determinado rango horario (expresada en unidades de masa por día).

Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 05479 de 2021, *“Por la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP revisado y actualizado mediante la Resolución no. 3428 del 04 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”*, que modificó la Resolución No. 03428 del 04/12/2017 *“Por la cual se revisa y actualiza el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB – ESP otorgado mediante Resolución No. 3257 de 2007, y se toman otras determinaciones, en cumplimiento del numeral 4.21 de la Sentencia de no. 2001-90479 – Saneamiento del Río Bogotá”*.

Página 7 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



La evaluación de la meta global de carga contaminante y la determinación del factor regional de los tramos de los ríos urbanos se realizó de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015. En ese orden de ideas, el presente informe contiene una contextualización de las cuencas de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, un análisis de cumplimiento de los Objetivos de Calidad y de la Meta Global, la carga contaminante vertida a los tramos de los ríos distritales y el ajuste del factor regional, en donde haya lugar.

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas globales de carga contaminante establecidas en la Resolución No. 05467 de 2021 y determinar el factor regional, por parámetro (DBOs y SST), para cada uno de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo en la vigencia 2022.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. CUENCA TORCA

Con un área de drenaje de 2078.18 hectáreas y una longitud de 7.60 kilómetros; nace en los cerros orientales y desemboca al sistema Humedal Torca - Guaymaral a la altura de la autopista norte en cercanía a los terrenos del Cementerio Jardines de Paz.

La cuenca Torca está conformada por cinco canales principales: Torca, El Cedro, San Cristóbal, San Antonio y Serrezuela, que inician en los cerros nororientales de la ciudad. Es de aclarar que el canal El Cedro es el mismo Torca, sólo que recibe el nombre de Cedro desde su inicio, en la calle 153 con carrera 7, hasta la altura de la Avenida Jorge Uribe Botero o AK 15, donde se conoce como Canal Torca, donde cambia de dirección de sur a norte hasta la calle 201 o Avenida Polo. La red de alcantarillado está conformada por colectores independientes que entregan las aguas lluvias a vallados o al cauce principal del Torca. La cuenca ha sido planeada y ejecutada como sistema separado, drenando las aguas lluvias hacia los Humedales Torca y Guaymaral, entregando este último al Río Bogotá.

Teniendo como referencia lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 5731 del 30 de diciembre de 2008, por medio de la cual se adoptan los objetivos de calidad, se establecieron los tramos que corresponden a las cuencas de los Ríos Tunjuelo, Fucha, Salitre y el Canal Torca en el Distrito Capital, a continuación, se presentan los límites de los tramos correspondientes al Río Torca (**Tabla 1**).

Página 8 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Tabla 1. Tramos río Torca.

Cuenca	Tramo	Límites	
		Desde	Hasta
Río Torca	1	Entrada perímetro urbano	Calle 183
	2	Calle 183	Desembocadura Canal Torca

3.2. CUENCA SALITRE

El Río Salitre, tiene un área de drenaje de 13.964 hectáreas y una longitud de 21,56 kilómetros, está localizada en el sector centro - norte del Distrito Capital. Sus límites son la Avenida Calle 26 al sur, la Avenida Calle 170 al norte, los Cerros Orientales de la ciudad al oriente y el Río Bogotá al occidente.

Administrativamente a esta cuenca pertenecen las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fé, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo. Teniendo en cuenta los Artículos 100 y 101 del Decreto 190 de 2004 (Artículos 91 y 92 del Decreto 469 de 2003) el Río Salitre corresponde a un cauce de aguas lluvia que pertenece a la categoría de Corredores Ecológicos de Ronda que abarcan áreas conformadas por la ronda hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).

Mediante Convenio Interadministrativo No. 080 del 28 de diciembre de 2007, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Militar Nueva Granada, fue formulado el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Salitre en el perímetro urbano del Distrito Capital, documento en el cual se realiza la siguiente descripción:

El Río Salitre nace en los cerros orientales con el nombre de Quebrada Arzobispo, al ingresar a la ciudad es canalizado desde el Parque Nacional hasta la Carrera 97 (Humedal Juan Amarillo), donde toma el nombre de Río Juan Amarillo, para posteriormente desembocar en el Río Bogotá. Hacen parte de ésta cuenca las quebradas El Chulo, Cataluña, Pardo Rubio, Sucre, Las Delicias, Los Olivos, La Vieja, Rosales, Chicó, La Chorrera, Callejas, entre otras.

Cabe resaltar que el Río Salitre se constituye como canal abierto desde la Calle 39 con carrera 5; corre paralelo a la avenida Calle 39, a la diagonal 42 A y a la transversal 25 A, hasta la carrera 30, luego sigue hacia el norte hasta la calle 68, continua por el antiguo cauce del río, desviándose al noroccidente hasta su desembocadura en el Río Bogotá. Hacen parte de la cuenca los ecosistemas (Humedales) Jaboque, Santa María del Lago y Tibabuyes o Juan Amarillo; además del Humedal Córdoba, ecosistema en el que confluyen varios cuerpos de agua, tales como el Canal Córdoba, el Canal Molinos y el Canal Callejas; este último, a su vez recibe las aguas generadas en las subcuencas ubicadas al nororiente de la ciudad (Norte, Camino del Contador, Callejas y Contador). En el costado final de la cuenca desembocan canales de menor envergadura

Página 9 de 29

como son el Canal Bolivia, Canal Cafam y el Canal Cortijo. A continuación, se presentan los límites de los tramos correspondientes al Río Salitre (**Tabla 2**).

Tabla 2. Tramos río Salitre.

Cuenca	Tramo	Límites	
		Desde	Hasta
Río Salitre	1	Entrada perímetro urbano	Carrera 7ª
	2	Carrera 7ª	Carrera 30
	3	Carrera 30	Avenida 68
	4	Avenida 68	Desembocadura Río Juan Amarillo

3.3. CUENCA FUCHA

El Río Fucha nace por la confluencia de las Quebradas Aguas Claras y La Vieja, a la altura de la reserva forestal El Delirio, este río cuenta con una longitud de 21,7 Kilómetros desde su nacimiento en la estrella fluvial del páramo de Cruz Verde hasta su desembocadura en el Río Bogotá en la zona franca de Bogotá, el Río Fucha atraviesa las localidades de San Cristóbal, Santa Fe, Candelaria, Mártires, Antonio Nariño, Rafael Uribe, Puente Aranda, Teusaquillo, Kennedy y Fontibón.

La cuenca del Río Fucha está conformada por área rural y zona urbana, la cual comprende un área de 12.991 Hectáreas urbanas y 4.545 rurales, correspondientes a los Cerros Orientales, lo que corresponde a un área de drenaje de 17.536 Hectáreas, esta cuenca se localiza en el sector Centro – Sur del Distrito Capital; en el sistema hídrico de la cuenca se encuentran los Humedales de Techo, El Burro, La Vaca, Capellanía y Meandro del Say, los cuales se encuentran dentro de los sistemas de áreas protegidas dentro del distrito.

A la cuenca del Río Fucha aportan caudales de escorrentía los canales San Blas, Comuneros, Albina, Río Seco y las Quebradas Los Laches, San Cristóbal, San Francisco, Santa Isabel, Santo Domingo, entre otras. A continuación, se presentan los límites de los tramos correspondientes al Río Fucha (**Tabla 3**), conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 5731 del 30 de diciembre de 2008.

Tabla 3. Tramos río Fucha.

Cuenca	Tramo	Límites	
		Desde	Hasta
Río Fucha	1	Entrada perímetro urbano	Carrera 7ª
	2	Carrera 7ª	Desembocadura Canal Comuneros
	3	Desembocadura Canal Comuneros	Avenida Boyacá
	4	Avenida Boyacá	Desembocadura Río Fucha

3.4. CUENCA TUNJUELO

El Río Tunjuelo nace en el Páramo de Sumapaz por encima de los 3.700 msnm, a partir de tres cauces principales, los ríos Chisacá, Mugroso y Curubital, que al unirse conforman el Río Tunjuelo propiamente dicho, el cual recorre las áreas rural y urbana del Distrito Capital. La cuenca tiene un área total de 41.427 hectáreas, un área afluente de 36.280 hectáreas, su eje principal, el Río Tunjuelo, presenta una longitud de 73 kilómetros con un descenso de 1.340 metros (entre las cotas 3.850 y 2.510) y se ubica al sur del Distrito, formando parte del sistema hidrográfico del Río Bogotá, a una cota aproximada de 2.570 msnm.

Las quebradas que drenan a la cuenca son Chigüaza, Yomasa, El Piojo, La Taza, El Zuque, Santa Librada, Nueva Delhi, Limas, Zanjón de la Estrella, Trompeta, entre otras.

Teniendo como referencia lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 5731 del 30 de diciembre de 2008, por medio de la cual se adoptan los objetivos de calidad, se establecieron los tramos que corresponden a las cuencas de los Ríos Tunjuelo, Fucha, Salitre y el Canal Torca en el Distrito Capital, a continuación, se presentan los límites de los tramos correspondientes al Río Tunjuelo (**Tabla 4**).

Tabla 4. Tramos río Tunjuelo.

Cuenca	Tramo	Límites	
		Desde	Hasta
Río Tunjuelo	1	Entrada perímetro urbano	Desembocadura Quebrada Yomasa
	2	Desembocadura Q. Yomasa	Avenida Boyacá
	3	Avenida Boyacá	Autopista Sur
	4	Autopista Sur	Desembocadura Río Tunjuelo

En la siguiente figura se presenta la distribución de los tramos en los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo.



Figura 1. Distribución de los tramos de los ríos urbanos.

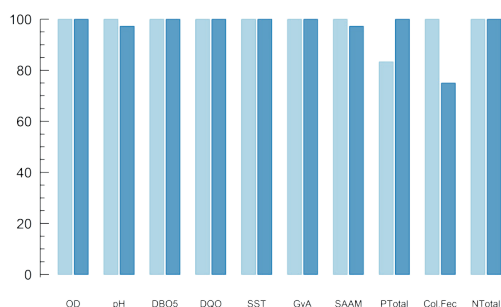
4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con las Resoluciones No. 5731 de 2008, No. 3162 de 2015 y No. 05467 de 2021, donde se establecieron los objetivos de calidad, OC, en los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo. La siguiente evaluación se realizó con los valores obtenidos en las caracterizaciones del año 2022 en el marco de la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá Tradicional (RCHB-T).

4.1. Río Torca

En la gráfica 1, se presenta el porcentaje de cumplimiento en cada uno de los determinantes de calidad, de acuerdo con los resultados de monitoreo de la RCHB-T, en el año 2022 para los tramos 1 (azul claro) y 2 (azul oscuro) del río Torca. Los parámetros analizados fueron: Oxígeno Disuelto (OD), Potencial de Hidrógeno (pH), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Grasas y Aceites (GyA), Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Fósforo Total (PTotal), Coliformes Fecales (Col.Fec) y Nitrógeno Total (NTotal).

Gráfica 1. Porcentaje de cumplimiento de los Objetivos de Calidad, OC, en los tramos del río Torca



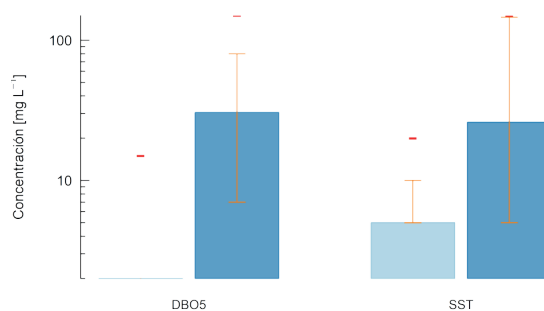
Como se observa en la gráfica 1, el 100 % de los valores obtenidos en los parámetros: OD, pH, DBO₅, DQO, SST, GyA, SAAM, Col.Fec y NTotal, cumplieron con el valor objetivo en el tramo 1 del río Torca; para el determinante de calidad PTotal se obtuvo un cumplimiento del 83,33 %. En el tramo 2, los valores de las variables OD, DBO₅, DQO, SST, GyA, PTotal y NTotal, cumplieron en 100 % el valor objetivo, no obstante, en

Página 13 de 29

el parámetro de pH se presentó un cumplimiento del 97,22 %, el mismo porcentaje se obtuvo en la variable SAAM y en Col.Fec fue del 70,37 %.

Analizando específicamente los resultados para la DBO_5 y los SST (Gráfica 2), parámetros objeto de cobro de tasa retributiva, se pudo establecer que se presentó un cumplimiento del 100 % en cada uno de los dos tramos del río Torca, los valores obtenidos en estos determinantes fueron inferiores al OC. En la gráfica 2, la concentración se encuentra en escala logarítmica, las barras representan la mediana de los resultados, (azul claro corresponde al tramo 1 y azul oscuro al tramo 2), la flecha de color naranja indica el valor máximo y el valor mínimo obtenido, por último, la línea roja señala el valor el objetivo de calidad.

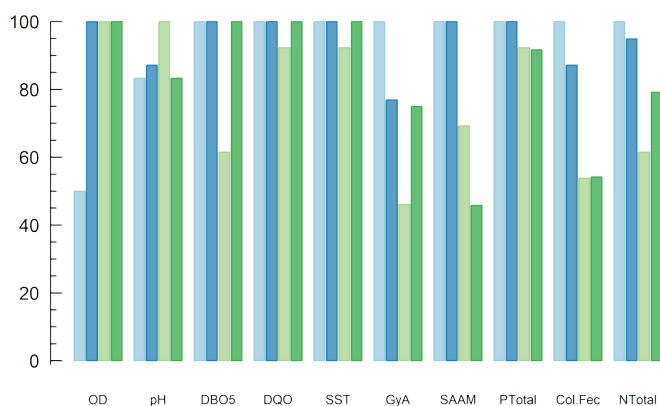
Gráfica 2. Comportamiento de los determinantes DBO_5 y SST en los tramos del río Torca respecto al OC (línea roja)



4.2. Río Salitre

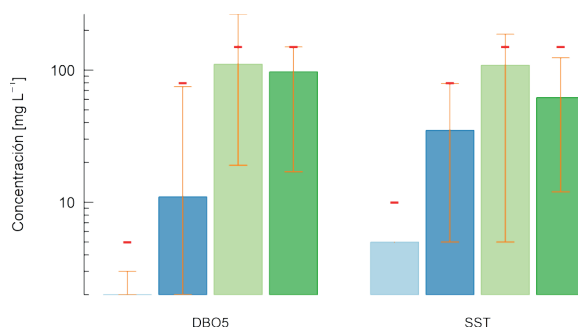
En la gráfica 3 se presentan los porcentajes de cumplimiento en los tramos 1 (azul claro), 2 (azul oscuro), 3 (verde claro) y 4 (verde oscuro) del río Salitre. Se observa que los determinantes de calidad presentan mayor cumplimiento del valor objetivo en el tramo 1, donde 8 de los 10, cumplen en un 100 %. En el tramo 2, el 100 % de cumplimiento de los resultados respecto al OC se obtuvo en 6 variables. Para el tramo 3 el menor porcentaje de cumplimiento se presentó en el parámetro GyA con el 46.15 %. En lo relacionado con el tramo 4, se obtuvo un cumplimiento en menos proporción respecto a los dos primeros tramos, no obstante, los resultados de los determinantes OD, DBO_5 , DQO y SST, estuvieron por debajo del valor objetivo.

Gráfica 3. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Salitre



En lo relacionado con las variables DBO_5 y SST, en la gráfica 4 se presentan los resultados, cabe señalar que la concentración se encuentra en escala logarítmica; las barras representan la mediana de los resultados, de izquierda a derecha, tramos 1 (azul claro), 2 (azul oscuro), 3 (verde claro) y 4 (verde oscuro); la flecha de color naranja indica el valor máximo y el valor mínimo obtenido, por último, la línea roja señala el valor el objetivo de calidad.

Gráfica 4. Comportamiento de los determinantes DBO₅ y SST en los tramos del río Salitre respecto al OC (línea roja)

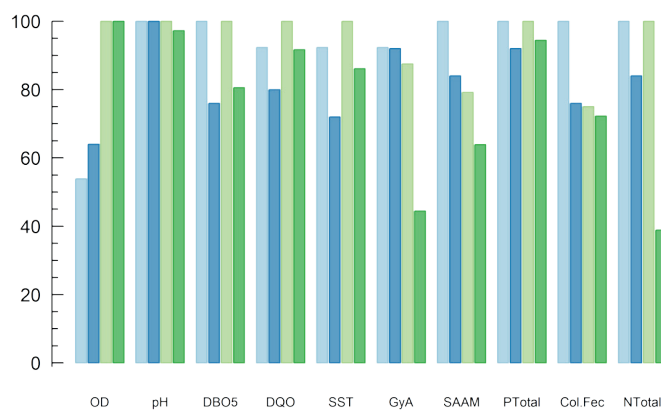


La mediana de los valores obtenidos en los cuatro tramos del río Salitre está por debajo del valor objetivo. Todos los valores de concentración en DBO₅ cumplieron el OC en los tramos 1, 2 y 4. En el tramo 3, el porcentaje de cumplimiento fue del 61,54 %, en el mencionado parámetro. Para la variable SST, se presentó cumplimiento del OC en el 100 % de los valores obtenidos, en los tramos 1, 2 y 4; el tramo 3, registró un cumplimiento del 92,31 %.

4.3. Río Fucha

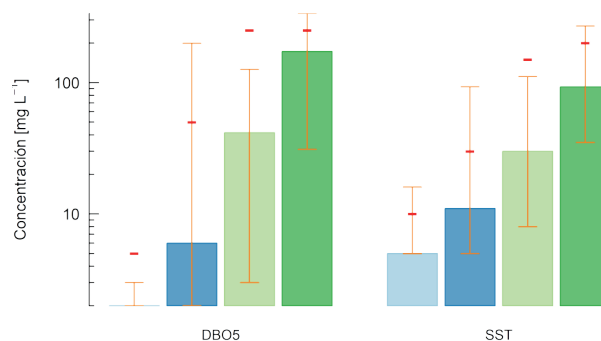
En la gráfica 5, se presentan los porcentajes de cumplimiento con respecto a los OC en los tramos 1 (azul claro), 2 (azul oscuro), 3 (verde claro) y 4 (verde oscuro) del río Fucha. Como se puede observar, en el tramo 1, 6 de los 10 determinantes obtuvieron un 100 % de cumplimiento en el OC. Así mismo, para el tramo 3, 7 de los 10 parámetros cumplieron en un 100 % el valor objetivo. Los resultados del tramo 2, muestran un menor porcentaje de cumplimiento de los determinantes de calidad, sólo se presentó el 100% de cumplimiento en 2 de los 10 parámetros. En el tramo 4 se obtuvo un 100 % de cumplimiento en el parámetro OD.

Gráfica 5. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Fucha



En lo referente al análisis de los parámetros DBO₅ y SST (gráfica 6), se tiene que para la variable DBO₅, en los tramos 1 y 3 del río Fucha todos los valores obtenidos cumplieron el OC; en los tramos 2 y 4, la mediana de los resultados estuvo por debajo del valor objetivo, sin embargo, se registraron valores que superaron el OC. En cuanto a SST, sólo en el tramo 3 del río se presentó cumplimiento del 100 % de los datos; en los tramos 1, 2 y 4, la mediana de los resultados fue inferior al valor objetivo, no obstante, existieron datos por encima del OC.

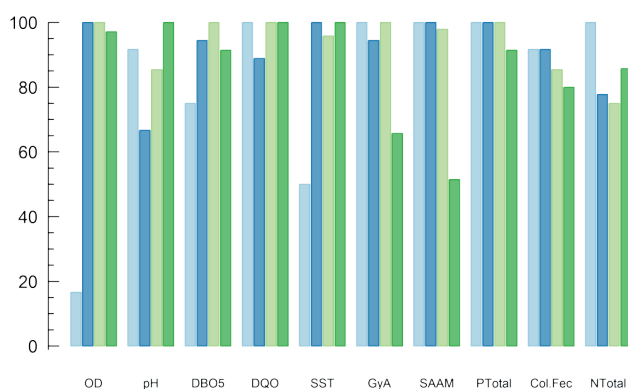
Gráfica 6. Comportamiento de los determinantes DBO₅ y SST en los tramos del río Fucha respecto al OC (línea roja)



4.4. Río Tunjuelo

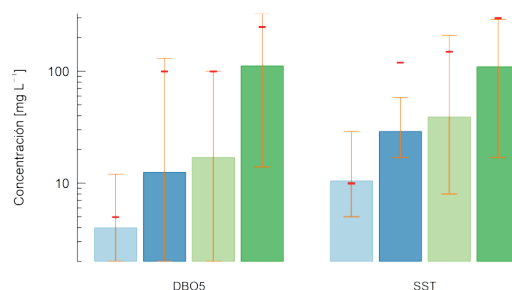
En la gráfica 7 se presentan los porcentajes de cumplimiento de los objetivos de calidad, se observa para el tramo 1, que 5 de los 10 determinantes evaluados cumplieron la concentración objetivo. En el tramo 2, se evidencia que 4 de las 10 variables evaluadas cumplieron en un 100 % el OC. El tramo 3, presentó cumplimiento del valor objetivo en 5 determinantes de calidad. Finalmente, el tramo 4 obtuvo menor cumplimiento en las variables de calidad respecto a los otros tramos del río Tunjuelo, en 3 de los 10 parámetros, se registró que el 100 % de los resultados estuvieron por debajo del OC.

Gráfica 7. Porcentaje de cumplimiento de los OC en los tramos del río Tunjuelo



En lo referente a los parámetros DBO₅ y SST, la gráfica 8 muestra el comportamiento de estas variables en los 4 tramos. En el tramo 1, los valores obtenidos en la DBO₅ y en los SST, cumplieron el OC, en un 75 % y en 50 %, respectivamente. El tramo 2 alcanzó un cumplimiento del 100 % de los datos en el determinante SST, para DBO₅ fue del 94.44 %. Los tramos 3 y 4 registraron valores del parámetro SST, superiores al OC; respecto a la DBO₅, en el tramo 3 se presentó un cumplimiento del 100 % en el valor objetivo, para el tramo 4, el cumplimiento fue del 91.43 %.

Gráfica 8. Comportamiento de los determinantes DBO₅ y SST en los tramos del río Tunjuelo respecto al OC (línea roja)



5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES

El año 2022 constituye el segundo año del quinquenio 2021-2025, la SDA realizó el proceso de concertación de metas con los usuarios de tasa retributiva en el año 2021, y producto de este, se emitió la Resolución No. 05467 de 2021, “*Por la cual se establecen los objetivos de calidad a partir del año 2021, la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., para el quinquenio 2021-2025, y se toman otras determinaciones*”.

Por otra parte, el factor regional del año 2021 fue definido en el artículo 1 de la Resolución No. 04894 de 2022, “*Por la cual se establece el factor regional de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo para el año 2021 y se adoptan otras determinaciones*”, como se muestra a continuación:

“...**ARTÍCULO 1.** – Establecer el Factor Regional (Fr) para los tramos de los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo correspondiente al año 2021, en los valores que se relacionan en la siguiente tabla:

Río	Tramo	Factor Regional 2021	
		DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00

Página 20 de 29

Río	Tramo	Factor Regional 2021	
		DBO ₅	SST
SALITRE	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
FUCHA	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	2,80	5,50
	4	5,50	5,50
TUNJUELO	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

...”

Teniendo en cuenta estos dos actos administrativos y lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015, se realizó la evaluación de cumplimiento de la meta global en los ríos urbanos para el año 2022.

5.1. RÍO TORCA

5.1.1. Determinación de Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global

En el tramo 1 del río Torca se asocian vertimientos de la EAAB-ESP, para el tramo 2 los puntos de descarga al recurso hídrico corresponden a otros usuarios que no cuentan con servicio de alcantarillado público, además de los provenientes de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado. En la siguiente tabla se registra el total de la carga contaminante vertida en el año 2022 en la cuenca del río Torca (**Ver Anexo 1 y Anexo 2**). Es importante señalar que en los Anexos 1 y 2, del presente documento, se describe de forma clara, la estimación de la carga contaminante de cada uno de los puntos de vertimiento al recurso hídrico provenientes de la EAAB-ESP y los generados por otros usuarios, respectivamente.

Tabla 5. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Torca.

Río	Tramo	Meta Global		Carga Contaminante 2022		Cc > Cm	
		Cc DBO ₅	Cc SST	Cc DBO ₅	Cc SST	DBO ₅	SST
		Kg/año	Kg/año	Kg/año	Kg/año		
TORCA	1	59.000	34.000	491.590,67	343.119,49	Sí	Sí
	2	77.820	365.000	66.838,48	59.387,29	No	No

De acuerdo con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, si $Cc > Cm$, no se cumple la meta global y por consiguiente se debe ajustar el factor regional. Como se observa en la tabla anterior, el tramo 1, no cumplió su meta global, por lo que debe calcularse el factor regional; por el contrario, en el tramo 2 se presentó cumplimiento de la carga meta y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.

5.1.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO₅ y SST en el río Torca

Como se indicó anteriormente, se debe ajustar el factor regional en el tramo 1 del río Torca, para este tramo se tiene que FR_0 es igual a 5,50 en los dos parámetros, DBO₅ y SST, de conformidad a la Resolución No. 04894 de 2022. En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los valores obtenidos para el cálculo del factor regional con la ecuación establecida en el artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

$$FR_1 = FR_0 + \left(\frac{Cc}{Cm} \right)$$

Dónde:

FR_1 = Factor Regional ajustado.

FR_0 = Factor Regional del año inmediatamente anterior.

Cc = Total de carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la tasa retributiva al cuerpo de agua o tramo del mismo en el año objeto de cobro, expresada en Kg/año.

Cm = Meta Global de carga contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo, expresada en Kg/año.

Tabla 6. Cálculo del Factor Regional río Torca.

Río	Tramo	FR_0		Cc / Cm		FR_1	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50	8,33	10,09	13,83	15,59

De acuerdo con lo anterior y con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el factor regional del río Torca es el que se consigna en la siguiente tabla.

Página 22 de 29

Tabla 7. Factor Regional río Torca.

Río	Tramo	FR 2022	
		DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00

5.2 RÍO SALITRE

5.2.1. Determinación de Carga Contaminante

En los cuatro tramos del río Salitre se asocian vertimientos de la EAAB-ESP. Adicionalmente, al río convergen fuentes hídricas en su recorrido por la ciudad, las cuales se encuentran afectadas por vertimientos provenientes de la EAAB-ESP, y que se tuvieron en cuenta para la estimación de la carga contaminante. En la siguiente tabla se registra el total de la carga vertida en el año 2022 en la cuenca del río Salitre (**Ver Anexo 1**).

Tabla 8. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Salitre.

Río	Tramo	Meta Global		Carga Contaminante 2022		Cc > Cm	
		CcDBO ₅	CcSST	CcDBO ₅	CcSST	DBO ₅	SST
		Kg/año	Kg/año	Kg/año	Kg/año		
SALITRE	1	1.210	950	1.050,72	5.212,38	No	Sí
	2	0	0	1.014.106,03	859.886,84	Sí	Sí
	3	416.000	278.000	3.859.428,33	2.499.248,78	Sí	Sí
	4	1.435.000	790.000	4.460.783,62	3.042.364,77	Sí	Sí

De acuerdo con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, si $Cc > Cm$, no se cumple la meta global y por consiguiente se debe ajustar el factor regional. Como se observa en la tabla anterior, en los tramos 2, 3 y 4, no se cumplió la meta global en los dos parámetros; mientras que en el tramo 1 no se cumplió la meta global para la variable SST, en lo referente a la DBO₅ se presentó cumplimiento en el año 2022. Así las cosas, debe calcularse el factor regional en todos los tramos con excepción del parámetro DBO₅ en el tramo 1, en donde continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.

5.2.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO₅ y SST en el río Salitre

Como se indicó anteriormente, se debe ajustar el factor regional en todos los tramos con excepción del parámetro DBO₅ en el tramo 1, el valor de FR₀ es el establecido en la Resolución No. 04894 de 2022. En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los valores obtenidos para el cálculo del factor regional con la ecuación establecida en el artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

Tabla 9. Cálculo del Factor Regional río Salitre.

Río	Tramo	FR ₀		Cc / Cm		FR ₁	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
SALITRE	1	5,50	5,50	N.A*	5,49	N.A*	10,99
	2	5,50	5,50	∞	∞	∞	∞
	3	5,50	5,50	9,28	8,99	14,78	14,49
	4	5,50	5,50	3,11	3,85	8,61	9,35

*N.A: No aplica

**∞: Como la meta global, Cm, para este tramo tiene un valor de cero, la relación (Cc/Cm) tiende a infinito y el factor regional sería igual al máximo posible.

De acuerdo con lo anterior y con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el factor regional del río Salitre es el que se consigna en la siguiente tabla.

Tabla 10. Factor Regional río Salitre.

Río	Tramo	FR 2022	
		DBO ₅	SST
SALITRE	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

5.3 RÍO FUCHA

5.3.1. Determinación de Carga Contaminante

En los cuatro tramos del río Fucha se asocian vertimientos de la EAAB-ESP. Adicionalmente, al río convergen canales en su recorrido por la ciudad, los cuales se encuentran afectados por vertimientos provenientes de la EAAB-ESP, y que se tuvieron en cuenta para la estimación de la carga contaminante. En la siguiente tabla se registra el total de la carga vertida en el año 2022 en la cuenca del río Fucha (**Ver Anexo 1**).

Tabla 11. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Fucha.

Río	Tramo	Meta Global		Carga Contaminante 2022		Cc > Cm	
		Cc DBO ₅	Cc SST	Cc DBO ₅	Cc SST	DBO ₅	SST
		Kg/año	Kg/año	Kg/año	Kg/año		
FUCHA	1	0	0	693.841,84	401.404,71	Sí	Sí
	2	42.000	11.000	1.263.515,97	1.010.418,94	Sí	Sí
	3	165.000	40.000	527.082,95	218.999,16	Sí	Sí
	4	9.044.000	6.498.000	41.948.186,15	24.614.528,69	Sí	Sí

De acuerdo con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, si $Cc > Cm$, no se cumple la meta global y por consiguiente se debe ajustar el factor regional. Como se observa en la tabla anterior, en todos los tramos, no se cumplió la meta global en los dos parámetros. Así las cosas, debe calcularse el factor regional en los cuatro tramos.

5.3.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO₅ y SST en el río Fucha

Como se indicó anteriormente, se debe ajustar el factor regional en todos los tramos, el valor de FR_0 es el establecido en la Resolución No. 04894 de 2022. En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los valores obtenidos para el cálculo del factor regional con la ecuación establecida en el artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

Tabla 12. Cálculo del Factor Regional río Fucha.

Río	Tramo	FR_0		Cc / Cm		FR_1	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
FUCHA	1	5,50	5,50	∞^*	∞	∞	∞
	2	5,50	5,50	30,08	91,86	35,58	97,36
	3	2,80	5,50	3,19	5,47	5,99	10,97
	4	5,50	5,50	4,64	3,79	10,14	9,29

* ∞ : Como la meta global, Cm, para este tramo tiene un valor de cero, la relación (Cc/Cm) tiende a infinito y el factor regional sería igual al máximo posible.

De acuerdo con lo anterior y con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el factor regional del río Fucha es el que se consigna en la siguiente tabla.

Tabla 13. Factor Regional río Fucha.

Río	Tramo	FR 2022
-----	-------	---------

Página 25 de 29

		DBO ₅	SST
FUCHA	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

5.4 RÍO TUNJUELO

5.4.1. Determinación de Carga Contaminante

En los tramos 1 y 4 del río Tunjuelo se asocian vertimientos de la EAAB-ESP, en los tramos 3 y 4, los puntos de vertimiento corresponden a otros usuarios y a la EAAB-ESP. Adicionalmente, al río convergen quebradas en su recorrido por la ciudad, las cuales se encuentran afectadas por vertimientos provenientes de la EAAB-ESP, y que se tuvieron en cuenta para la estimación de la carga contaminante. En la siguiente tabla se registra el total de la carga vertida en el año 2022 en la cuenca del río Tunjuelo (**Ver Anexo 1 y Anexo 2**).

Cabe señalar que a finales del año 2020 inició operación la estación elevadora Bosatama, que trasladó la carga contaminante de algunos puntos de vertimiento del tramo 4 del río Tunjuelo, (Radicado SDA No. 2020ER226681 del 14/12/2020), no obstante, en el año 2021 la EAAB indicó que se presentó un evento que afectó el funcionamiento de la estación de bombeo, (Radicado SDA No. 2023ER21184 del 1/02/2023). Teniendo en cuenta lo anterior, lo observado en el seguimiento de la SRHS en el año 2022 y la información remitida por la EAAB-ESP, al respecto, se estimó la carga contaminante en este tramo.

Tabla 14. Carga Contaminante y Evaluación de Meta Global río Tunjuelo.

Río	Tramo	Meta Global		Carga Contaminante 2022		Cc > Cm	
		Cc DBO ₅	Cc SST	Cc DBO ₅	Cc SST	DBO ₅	SST
		Kg/año	Kg/año	Kg/año	Kg/año		
TUNJUELO	1	4.500	3.000	685.500,80	673.796,65	Sí	Sí
	2	73.500	176.500	1.350.141,31	881.032,78	Sí	Sí
	3	3.008.680	2.317.090	3.648.365,18	4.952.174,58	Sí	Sí
	4	1.975.000	1.481.000	48.164.395,12	37.750.142,97	Sí	Sí

De acuerdo con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, si $Cc > Cm$, no se cumple la meta global y por consiguiente se debe ajustar el factor regional. Como se observa en la tabla anterior, en todos los tramos, no se cumplió la meta global en los dos parámetros. Así las cosas, debe calcularse el factor regional en los cuatro tramos.

5.4.2 Cálculo de Factores Regionales para DBO₅ y SST en el río Tunjuelo

Como se indicó anteriormente, se debe ajustar el factor regional en todos los tramos, el valor de FR₀ es el establecido en la Resolución No. 04894 de 2022. En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los valores obtenidos para el cálculo del factor regional con la ecuación establecida en el artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

Tabla 15. Cálculo del Factor Regional río Tunjuelo.

Río	Tramo	FR ₀		Cc / Cm		FR ₁	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
TUNJUELO	1	5,50	5,50	152,33	224,60	157,83	230,10
	2	5,50	5,50	18,37	4,99	23,87	10,49
	3	5,50	5,50	1,21	2,14	6,71	7,64
	4	5,50	5,50	24,39	25,49	29,89	30,99

De acuerdo con lo anterior y con los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, el factor regional del río Tunjuelo es el que se consigna en la siguiente tabla.

Tabla 16. Factor Regional río Tunjuelo.

Río	Tramo	FR 2022	
		DBO ₅	SST
TUNJUELO	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

6. FACTOR REGIONAL DE LOS TRAMOS DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO

De acuerdo con la evaluación del cumplimiento de la meta global de carga contaminante para cada uno de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, establecida en la Resolución 05467 de 2021 y teniendo en cuenta los Artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015, además de la Resolución No. 04894 de 2022, se presentan a continuación los factores regionales para la vigencia 2022, que corresponde al segundo año del quinquenio 2021-2025. (Tabla 17).

Tabla 17. Factor Regional 2022.

Río	Tramo	Factor Regional	
		2022	
		DBO ₅	SST
TORCA	1	5,50	5,50
	2	1,00	1,00
SALITRE	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
FUCHA	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50
TUNJUELO	1	5,50	5,50
	2	5,50	5,50
	3	5,50	5,50
	4	5,50	5,50

7. CONCLUSIONES

- El tramo 2 del río Torca cumplió la meta global de carga contaminante en los dos determinantes de calidad.
- Para el tramo 1 del río Salitre se cumplió la meta global en la variable DBO₅. No obstante, en el parámetro SST se presentó incumplimiento en este tramo. Los tramos 2, 3 y 4, del río Salitre, no cumplieron su meta global en los dos parámetros.

Página 28 de 29

- En los tramos de los ríos Fucha y Tunjuelo, no se dio cumplimiento a la meta global de carga contaminante establecida para los parámetros DBO₅ y SST en el año 2022.
- Realizada la evaluación de la meta global de carga contaminante de acuerdo con los Artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y con lo establecido en la Resolución No. 05467 de 2021, se determinaron los factores regionales por parámetro y para cada uno de los tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, los cuales se relacionan en el numeral 6 del presente Informe técnico.



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Anexo 1. CC_EAAB-ESP_2022
Anexo 2. CC_OU_2022

Elaboró:

ANA LUCIA ZORRO GOMEZ	CPS:	CONTRATO 20230703 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
-----------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DAVID FELIPE PEREZ SERNA	CPS:	CONTRATO 20230893 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
--------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Página 29 de 29

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

61

[illegible]

[illegible]

Project Information		Project Details		Project Status		Project Location		Project Dates		Project Budget		Project Team		Project Risks		Project Notes	
Project ID	Project Name	Project Description	Project Manager	Project Sponsor	Project Status	Project Location	Project Dates	Project Budget	Project Team	Project Risks	Project Notes	Project ID	Project Name	Project Description	Project Manager	Project Sponsor	
001	Project A	Project A Description	Project A Manager	Project A Sponsor	Project A Status	Project A Location	Project A Dates	Project A Budget	Project A Team	Project A Risks	Project A Notes	002	Project B	Project B Description	Project B Manager	Project B Sponsor	
003	Project C	Project C Description	Project C Manager	Project C Sponsor	Project C Status	Project C Location	Project C Dates	Project C Budget	Project C Team	Project C Risks	Project C Notes	004	Project D	Project D Description	Project D Manager	Project D Sponsor	
005	Project E	Project E Description	Project E Manager	Project E Sponsor	Project E Status	Project E Location	Project E Dates	Project E Budget	Project E Team	Project E Risks	Project E Notes	006	Project F	Project F Description	Project F Manager	Project F Sponsor	
007	Project G	Project G Description	Project G Manager	Project G Sponsor	Project G Status	Project G Location	Project G Dates	Project G Budget	Project G Team	Project G Risks	Project G Notes	008	Project H	Project H Description	Project H Manager	Project H Sponsor	
009	Project I	Project I Description	Project I Manager	Project I Sponsor	Project I Status	Project I Location	Project I Dates	Project I Budget	Project I Team	Project I Risks	Project I Notes	010	Project J	Project J Description	Project J Manager	Project J Sponsor	
011	Project K	Project K Description	Project K Manager	Project K Sponsor	Project K Status	Project K Location	Project K Dates	Project K Budget	Project K Team	Project K Risks	Project K Notes	012	Project L	Project L Description	Project L Manager	Project L Sponsor	
013	Project M	Project M Description	Project M Manager	Project M Sponsor	Project M Status	Project M Location	Project M Dates	Project M Budget	Project M Team	Project M Risks	Project M Notes	014	Project N	Project N Description	Project N Manager	Project N Sponsor	
015	Project O	Project O Description	Project O Manager	Project O Sponsor	Project O Status	Project O Location	Project O Dates	Project O Budget	Project O Team	Project O Risks	Project O Notes	016	Project P	Project P Description	Project P Manager	Project P Sponsor	
017	Project Q	Project Q Description	Project Q Manager	Project Q Sponsor	Project Q Status	Project Q Location	Project Q Dates	Project Q Budget	Project Q Team	Project Q Risks	Project Q Notes	018	Project R	Project R Description	Project R Manager	Project R Sponsor	
019	Project S	Project S Description	Project S Manager	Project S Sponsor	Project S Status	Project S Location	Project S Dates	Project S Budget	Project S Team	Project S Risks	Project S Notes	020	Project T	Project T Description	Project T Manager	Project T Sponsor	
021	Project U	Project U Description	Project U Manager	Project U Sponsor	Project U Status	Project U Location	Project U Dates	Project U Budget	Project U Team	Project U Risks	Project U Notes	022	Project V	Project V Description	Project V Manager	Project V Sponsor	
023	Project W	Project W Description	Project W Manager	Project W Sponsor	Project W Status	Project W Location	Project W Dates	Project W Budget	Project W Team	Project W Risks	Project W Notes	024	Project X	Project X Description	Project X Manager	Project X Sponsor	
025	Project Y	Project Y Description	Project Y Manager	Project Y Sponsor	Project Y Status	Project Y Location	Project Y Dates	Project Y Budget	Project Y Team	Project Y Risks	Project Y Notes	026	Project Z	Project Z Description	Project Z Manager	Project Z Sponsor	
027	Project AA	Project AA Description	Project AA Manager	Project AA Sponsor	Project AA Status	Project AA Location	Project AA Dates	Project AA Budget	Project AA Team	Project AA Risks	Project AA Notes	028	Project AB	Project AB Description	Project AB Manager	Project AB Sponsor	
029	Project AC	Project AC Description	Project AC Manager	Project AC Sponsor	Project AC Status	Project AC Location	Project AC Dates	Project AC Budget	Project AC Team	Project AC Risks	Project AC Notes	030	Project AD	Project AD Description	Project AD Manager	Project AD Sponsor	
031	Project AE	Project AE Description	Project AE Manager	Project AE Sponsor	Project AE Status	Project AE Location	Project AE Dates	Project AE Budget	Project AE Team	Project AE Risks	Project AE Notes	032	Project AF	Project AF Description	Project AF Manager	Project AF Sponsor	
033	Project AG	Project AG Description	Project AG Manager	Project AG Sponsor	Project AG Status	Project AG Location	Project AG Dates	Project AG Budget	Project AG Team	Project AG Risks	Project AG Notes	034	Project AH	Project AH Description	Project AH Manager	Project AH Sponsor	
035	Project AI	Project AI Description	Project AI Manager	Project AI Sponsor	Project AI Status	Project AI Location	Project AI Dates	Project AI Budget	Project AI Team	Project AI Risks	Project AI Notes	036	Project AJ	Project AJ Description	Project AJ Manager	Project AJ Sponsor	
037	Project AK	Project AK Description	Project AK Manager	Project AK Sponsor	Project AK Status	Project AK Location	Project AK Dates	Project AK Budget	Project AK Team	Project AK Risks	Project AK Notes	038	Project AL	Project AL Description	Project AL Manager	Project AL Sponsor	
039	Project AM	Project AM Description	Project AM Manager	Project AM Sponsor	Project AM Status	Project AM Location	Project AM Dates	Project AM Budget	Project AM Team	Project AM Risks	Project AM Notes	040	Project AN	Project AN Description	Project AN Manager	Project AN Sponsor	
041	Project AO	Project AO Description	Project AO Manager	Project AO Sponsor	Project AO Status	Project AO Location	Project AO Dates	Project AO Budget	Project AO Team	Project AO Risks	Project AO Notes	042	Project AP	Project AP Description	Project AP Manager	Project AP Sponsor	
043	Project AQ	Project AQ Description	Project AQ Manager	Project AQ Sponsor	Project AQ Status	Project AQ Location	Project AQ Dates	Project AQ Budget	Project AQ Team	Project AQ Risks	Project AQ Notes	044	Project AR	Project AR Description	Project AR Manager	Project AR Sponsor	
045	Project AS	Project AS Description	Project AS Manager	Project AS Sponsor	Project AS Status	Project AS Location	Project AS Dates	Project AS Budget	Project AS Team	Project AS Risks	Project AS Notes	046	Project AT	Project AT Description	Project AT Manager	Project AT Sponsor	
047	Project AU	Project AU Description	Project AU Manager	Project AU Sponsor	Project AU Status	Project AU Location	Project AU Dates	Project AU Budget	Project AU Team	Project AU Risks	Project AU Notes	048	Project AV	Project AV Description	Project AV Manager	Project AV Sponsor	
049	Project AW	Project AW Description	Project AW Manager	Project AW Sponsor	Project AW Status	Project AW Location	Project AW Dates	Project AW Budget	Project AW Team	Project AW Risks	Project AW Notes	050	Project AX	Project AX Description	Project AX Manager	Project AX Sponsor	
051	Project AY	Project AY Description	Project AY Manager	Project AY Sponsor	Project AY Status	Project AY Location	Project AY Dates	Project AY Budget	Project AY Team	Project AY Risks	Project AY Notes	052	Project AZ	Project AZ Description	Project AZ Manager	Project AZ Sponsor	
053	Project BA	Project BA Description	Project BA Manager	Project BA Sponsor	Project BA Status	Project BA Location	Project BA Dates	Project BA Budget	Project BA Team	Project BA Risks	Project BA Notes	054	Project BB	Project BB Description	Project BB Manager	Project BB Sponsor	
055	Project BC	Project BC Description	Project BC Manager	Project BC Sponsor	Project BC Status	Project BC Location	Project BC Dates	Project BC Budget	Project BC Team	Project BC Risks	Project BC Notes	056	Project BD	Project BD Description	Project BD Manager	Project BD Sponsor	
057	Project BE	Project BE Description	Project BE Manager	Project BE Sponsor	Project BE Status	Project BE Location	Project BE Dates	Project BE Budget	Project BE Team	Project BE Risks	Project BE Notes	058	Project BF	Project BF Description	Project BF Manager	Project BF Sponsor	
059	Project BG	Project BG Description	Project BG Manager	Project BG Sponsor	Project BG Status	Project BG Location	Project BG Dates	Project BG Budget	Project BG Team	Project BG Risks	Project BG Notes	060	Project BH	Project BH Description	Project BH Manager	Project BH Sponsor	
061	Project BI	Project BI Description	Project BI Manager	Project BI Sponsor	Project BI Status	Project BI Location	Project BI Dates	Project BI Budget	Project BI Team	Project BI Risks	Project BI Notes	062	Project BJ	Project BJ Description	Project BJ Manager	Project BJ Sponsor	
063	Project BK	Project BK Description	Project BK Manager	Project BK Sponsor	Project BK Status	Project BK Location	Project BK Dates	Project BK Budget	Project BK Team	Project BK Risks	Project BK Notes	064	Project BL	Project BL Description	Project BL Manager	Project BL Sponsor	
065	Project BM	Project BM Description	Project BM Manager	Project BM Sponsor	Project BM Status	Project BM Location	Project BM Dates	Project BM Budget	Project BM Team	Project BM Risks	Project BM Notes	066	Project BN	Project BN Description	Project BN Manager	Project BN Sponsor	
067	Project BO	Project BO Description	Project BO Manager	Project BO Sponsor	Project BO Status	Project BO Location	Project BO Dates	Project BO Budget	Project BO Team	Project BO Risks	Project BO Notes	068	Project BP	Project BP Description	Project BP Manager	Project BP Sponsor	
069	Project BQ	Project BQ Description	Project BQ Manager	Project BQ Sponsor	Project BQ Status	Project BQ Location	Project BQ Dates	Project BQ Budget	Project BQ Team	Project BQ Risks	Project BQ Notes	070	Project BR	Project BR Description	Project BR Manager	Project BR Sponsor	
071	Project BS	Project BS Description	Project BS Manager	Project BS Sponsor	Project BS Status	Project BS Location	Project BS Dates	Project BS Budget	Project BS Team	Project BS Risks	Project BS Notes	072	Project BT	Project BT Description	Project BT Manager	Project BT Sponsor	
073	Project BU	Project BU Description	Project BU Manager	Project BU Sponsor	Project BU Status	Project BU Location	Project BU Dates	Project BU Budget	Project BU Team	Project BU Risks	Project BU Notes	074	Project BV	Project BV Description	Project BV Manager	Project BV Sponsor	
075	Project BW	Project BW Description	Project BW Manager	Project BW Sponsor	Project BW Status	Project BW Location	Project BW Dates	Project BW Budget	Project BW Team	Project BW Risks	Project BW Notes	076	Project BX	Project BX Description	Project BX Manager	Project BX Sponsor	
077	Project BY	Project BY Description	Project BY Manager	Project BY Sponsor	Project BY Status	Project BY Location	Project BY Dates	Project BY Budget	Project BY Team	Project BY Risks	Project BY Notes	078	Project BZ	Project BZ Description	Project BZ Manager	Project BZ Sponsor	
079	Project CA	Project CA Description	Project CA Manager	Project CA Sponsor	Project CA Status	Project CA Location	Project CA Dates	Project CA Budget	Project CA Team	Project CA Risks	Project CA Notes	080	Project CB	Project CB Description	Project CB Manager	Project CB Sponsor	
081	Project CC	Project CC Description	Project CC Manager	Project CC Sponsor	Project CC Status	Project CC Location	Project CC Dates	Project CC Budget	Project CC Team	Project CC Risks	Project CC Notes	082	Project CD	Project CD Description	Project CD Manager	Project CD Sponsor	
083	Project CE	Project CE Description	Project CE Manager	Project CE Sponsor	Project CE Status	Project CE Location	Project CE Dates	Project CE Budget	Project CE Team	Project CE Risks	Project CE Notes	084	Project CF	Project CF Description	Project CF Manager	Project CF Sponsor	
085	Project CG	Project CG Description	Project CG Manager	Project CG Sponsor	Project CG Status	Project CG Location	Project CG Dates	Project CG Budget	Project CG Team	Project CG Risks	Project CG Notes	086	Project CH	Project CH Description	Project CH Manager	Project CH Sponsor	
087	Project CI	Project CI Description	Project CI Manager	Project CI Sponsor	Project CI Status	Project CI Location	Project CI Dates	Project CI Budget	Project CI Team	Project CI Risks	Project CI Notes	088	Project CJ	Project CJ Description	Project CJ Manager	Project CJ Sponsor	
089	Project CK	Project CK Description	Project CK Manager	Project CK Sponsor	Project CK Status	Project CK Location	Project CK Dates	Project CK Budget	Project CK Team	Project CK Risks	Project CK Notes	090	Project CL	Project CL Description	Project CL Manager	Project CL Sponsor	
091	Project CM	Project CM Description	Project CM Manager	Project CM Sponsor	Project CM Status	Project CM Location	Project CM Dates	Project CM Budget	Project CM Team	Project CM Risks	Project CM Notes	092	Project CN	Project CN Description	Project CN Manager	Project CN Sponsor	
093	Project CO	Project CO Description	Project CO Manager	Project CO Sponsor	Project CO Status	Project CO Location	Project CO Dates	Project CO Budget	Project CO Team	Project CO Risks	Project CO Notes	094	Project CP	Project CP Description	Project CP Manager	Project CP Sponsor	
095	Project CQ	Project CQ Description	Project CQ Manager	Project CQ Sponsor	Project CQ Status	Project CQ Location	Project CQ Dates	Project CQ Budget	Project CQ Team	Project CQ Risks	Project CQ Notes	096	Project CR	Project CR Description	Project CR Manager	Project CR Sponsor	
097	Project CS	Project CS Description	Project CS Manager	Project CS Sponsor	Project CS Status	Project CS Location	Project CS Dates	Project CS Budget	Project CS Team	Project CS Risks	Project CS Notes	098	Project CT	Project CT Description	Project CT Manager	Project CT Sponsor	
099	Project CU	Project CU Description	Project CU Manager	Project CU Sponsor	Project CU Status	Project CU Location	Project CU Dates	Project CU Budget	Project CU Team	Project CU Risks	Project CU Notes	100	Project CV	Project CV Description	Project CV Manager	Project CV Sponsor	
101	Project CW	Project CW Description	Project CW Manager	Project CW Sponsor	Project CW Status	Project CW Location	Project CW Dates	Project CW Budget	Project CW Team	Project CW Risks	Project CW Notes	102	Project CX	Project CX Description	Project CX Manager	Project CX Sponsor	
103	Project CY	Project CY Description	Project CY Manager	Project CY Sponsor	Project CY Status	Project CY Location	Project CY Dates	Project CY Budget	Project CY Team	Project CY Risks	Project CY Notes	104	Project CZ	Project CZ Description	Project CZ Manager	Project CZ Sponsor	
105	Project DA	Project DA Description	Project DA Manager	Project DA Sponsor	Project DA Status	Project DA Location	Project DA Dates	Project DA Budget	Project DA Team	Project DA Risks	Project DA Notes	106	Project DB	Project DB Description	Project DB Manager	Project DB Sponsor	
107	Project DD	Project DD Description	Project DD Manager	Project DD Sponsor	Project DD Status	Project DD Location	Project DD Dates	Project DD Budget	Project DD Team	Project DD Risks	Project DD Notes	108	Project DE	Project DE Description	Project DE Manager	Project DE Sponsor	
109	Project DF	Project DF Description	Project DF Manager	Project DF Sponsor	Project DF Status	Project DF Location	Project DF Dates	Project DF Budget	Project DF Team	Project DF Risks	Project DF Notes	110	Project DG	Project DG Description	Project DG Manager	Project DG Sponsor	
111	Project DH	Project DH Description	Project DH Manager	Project DH Sponsor	Project DH Status	Project DH Location	Project DH Dates	Project DH Budget	Project DH Team	Project DH Risks	Project DH Notes	112	Project DI	Project DI Description	Project DI Manager	Project DI Sponsor	
113	Project DJ	Project DJ Description	Project DJ Manager	Project DJ Sponsor	Project DJ Status	Project DJ Location	Project DJ Dates	Project DJ Budget	Project DJ Team	Project DJ Risks	Project DJ Notes	114	Project DK	Project DK Description	Project DK Manager	Project DK Sponsor	
115	Project DL	Project DL Description	Project DL Manager	Project DL Sponsor	Project DL Status	Project DL Location	Project DL Dates	Project DL Budget	Project DL Team	Project DL Risks	Project DL Notes	116	Project DM	Project DM Description	Project DM Manager	Project DM Sponsor	
117	Project DN	Project DN Description	Project DN Manager	Project DN Sponsor	Project DN Status	Project DN Location	Project DN Dates	Project DN Budget	Project DN Team	Project DN Risks	Project DN Notes	118	Project DO	Project DO Description	Project DO Manager	Project DO Sponsor	
119	Project DP	Project DP Description	Project DP Manager	Project DP Sponsor	Project DP Status	Project DP Location	Project DP Dates	Project DP Budget	Project DP Team	Project DP Risks	Project DP Notes	120	Project DQ	Project DQ Description	Project DQ Manager	Project DQ Sponsor	
121	Project DR	Project DR Description	Project DR Manager	Project DR Sponsor	Project DR Status	Project DR Location	Project DR Dates	Project DR Budget	Project DR Team	Project DR Risks	Project DR Notes	122	Project DS	Project DS Description	Project DS Manager	Project DS Sponsor	
123	Project DT	Project DT Description	Project DT Manager	Project DT Sponsor	Project DT Status	Project DT Location	Project DT Dates	Project DT Budget	Project DT Team	Project DT Risks	Project DT Notes	124	Project DU	Project DU Description	Project DU Manager	Project DU Sponsor	
125	Project DV	Project DV Description	Project DV Manager	Project DV Sponsor	Project DV Status	Project DV Location	Project DV Dates	Project DV Budget	Project DV Team	Project DV Risks	Project DV Notes	126	Project DW	Project DW Description	Project DW Manager	Project DW Sponsor	
127	Project DX	Project DX Description	Project DX Manager	Project DX Sponsor	Project DX Status	Project DX Location	Project DX Dates	Project DX Budget	Project DX Team	Project DX Risks	Project DX Notes	128	Project DY	Project DY Description	Project DY Manager	Project DY Sponsor	
129	Project DZ	Project DZ Description	Project DZ Manager	Project DZ Sponsor	Project DZ Status	Project DZ Location	Project DZ Dates	Project DZ Budget	Project DZ Team	Project DZ Risks	Project DZ Notes	130	Project EA	Project EA Description	Project EA Manager	Project EA Sponsor	
131	Project EB	Project EB Description	Project EB Manager	Project EB Sponsor	Project EB Status	Project EB Location	Project EB Dates	Project EB Budget	Project EB Team	Project EB Risks	Project EB Notes	132	Project EC	Project EC Description	Project EC Manager	Project EC Sponsor	
133	Project ED	Project ED Description	Project ED Manager	Project ED Sponsor	Project ED Status	Project ED Location	Project ED Dates	Project ED Budget	Project ED Team	Project ED Risks	Project ED Notes	134	Project EE	Project EE Description	Project EE Manager	Project EE Sponsor	
135	Project EF	Project EF Description	Project EF Manager	Project EF Sponsor	Project EF Status	Project EF Location	Project EF Dates	Project EF Budget	Project EF Team	Project EF Risks	Project EF Notes	136	Project EG	Project EG Description	Project EG Manager	Project EG Sponsor	
137	Project EH	Project EH Description	Project EH Manager	Project EH Sponsor	Project EH Status	Project EH Location	Project EH Dates	Project EH Budget	Project EH Team	Project EH Risks	Project EH Notes	138	Project EI	Project EI Description	Project EI Manager	Project EI Sponsor	
139	Project EJ	Project EJ Description	Project EJ Manager	Project EJ Sponsor	Project EJ Status	Project EJ Location	Project EJ Dates	Project EJ Budget	Project EJ Team	Project EJ Risks	Project EJ Notes	140	Project EK	Project EK Description	Project EK Manager	Project EK Sponsor	
141	Project EL	Project EL Description	Project EL Manager	Project EL Sponsor	Project EL Status	Project EL Location	Project EL Dates	Project EL Budget	Project EL Team	Project EL Risks	Project EL Notes	142	Project EM	Project EM Description	Project EM Manager	Project EM Sponsor	
143	Project EN	Project EN Description	Project EN Manager	Project EN Sponsor	Project EN Status	Project EN Location	Project EN Dates	Project EN Budget	Project EN Team	Project EN Risks	Project EN Notes	144	Project EO	Project EO Description	Project EO Manager	Project EO Sponsor	
145	Project EP	Project EP Description	Project EP Manager	Project EP Sponsor	Project EP Status	Project EP Location	Project EP Dates	Project EP Budget	Project EP Team	Project EP Risks	Project EP Notes	146	Project EQ	Project EQ Description	Project EQ Manager	Project EQ Sponsor	
147	Project ER	Project ER Description	Project ER Manager	Project ER Sponsor	Project ER Status	Project ER Location	Project ER Dates	Project ER Budget	Project ER Team	Project ER Risks	Project ER Notes	148	Project ES	Project ES Description	Project ES Manager	Project ES Sponsor	
149	Project ET	Project ET Description	Project ET Manager	Project ET Sponsor	Project ET Status	Project ET Location	Project ET Dates	Project ET Budget	Project ET Team	Project ET Risks	Project ET Notes	150	Project EU	Project EU Description	Project EU Manager	Project EU Sponsor	
151	Project EV	Project EV Description	Project EV Manager	Project EV Sponsor	Project EV Status	Project EV Location	Project EV Dates	Project EV Budget	Project EV Team	Project EV Risks	Project EV Notes	152	Project EW	Project EW Description	Project EW Manager	Project EW Sponsor	
153	Project EX	Project EX Description	Project EX Manager	Project EX Sponsor	Project EX Status	Project EX Location	Project EX Dates	Project EX Budget	Project EX Team	Project EX Risks	Project EX Notes	154	Project EY	Project EY Description	Project EY Manager	Project EY Sponsor	
155	Project EZ	Project EZ Description	Project EZ Manager	Project EZ Sponsor	Project EZ Status	Project EZ Location	Project EZ Dates	Project EZ Budget	Project EZ Team	Project EZ Risks	Project EZ Notes	156	Project FA	Project FA Description	Project FA Manager	Project FA Sponsor	
157	Project FB	Project FB Description	Project FB Manager	Project FB Sponsor	Project FB Status	Project FB Location	Project FB Dates	Project FB Budget	Project FB Team	Project FB Risks	Project FB Notes	158	Project FC	Project FC Description	Project FC Manager	Project FC Sponsor	
159	Project FD	Project FD Description	Project FD Manager	Project FD Sponsor	Project FD Status	Project FD Location	Project FD Dates	Project FD Budget	Project FD Team	Project FD Risks	Project FD Notes	160	Project FE	Project FE Description	Project FE Manager	Project FE Sponsor	
161	Project FF	Project FF Description	Project FF Manager	Project FF Sponsor	Project FF Status	Project FF Location	Project FF Dates	Project FF Budget	Project FF Team	Project FF Risks	Project FF Notes	162	Project FG	Project FG Description	Project FG Manager	Project FG Sponsor	
163	Project FH	Project FH Description	Project FH Manager	Project FH Sponsor	Project FH Status	Project FH Location	Project FH Dates	Project FH Budget	Project FH Team	Project FH Risks	Project FH Notes	164	Project FI	Project FI Description	Project FI Manager	Project FI Sponsor	
165	Project FJ	Project FJ Description	Project FJ Manager	Project FJ Sponsor	Project FJ Status	Project FJ Location	Project FJ Dates	Project FJ Budget	Project FJ Team	Project FJ Risks	Project FJ Notes	166	Project FK	Project FK Description	Project FK Manager	Project FK Sponsor	
167	Project FL	Project FL Description	Project FL Manager	Project FL Sponsor	Project FL Status	Project FL Location	Project FL Dates	Project FL Budget	Project FL Team	Project FL Risks	Project FL Notes	168	Project FM	Project FM Description	Project FM Manager	Project FM Sponsor	
169	Project FN	Project FN Description	Project FN Manager	Project FN Sponsor	Project FN Status	Project FN Location	Project FN Dates	Project FN Budget	Project FN Team	Project FN Risks	Project FN Notes	170	Project FO	Project FO Description	Project FO Manager	Project FO Sponsor	
171	Project FP	Project FP Description	Project FP Manager	Project FP Sponsor	Project FP Status	Project FP Location	Project FP Dates	Project FP Budget	Project FP Team	Project FP Risks	Project FP Notes	172	Project FQ	Project FQ Description	Project FQ Manager	Project FQ Sponsor	
173	Project FR	Project FR Description	Project FR Manager	Project FR Sponsor	Project FR Status	Project FR Location	Project FR Dates	Project FR Budget	Project FR Team	Project FR Risks	Project FR Notes	174	Project FS	Project FS Description	Project FS Manager	Project FS Sponsor	
175																	

Río	Tramo	Resol. 5467 de 2021		Resultados caracterización 2022				Elemento de ajuste FR		Cálculo ajuste factor regional fórmula: FRL=FR0+(CC/CM)						COMPARATIVO VARIACIÓN FR 2021 A 2022			
		Meta Global		Carga contaminante 2022		Cc-Cm		FR0		CC/CM		FR1		FR 2021		FR 2022			
		Cc DBO (kg/año)	Cc SST (kg/año)	Cc DBO (kg/año)	Cc SST (kg/año)	DBO	SST	DBO	SST	DBO	SST	DBO	SST	DBO	SST	DBO	SST		
TORCA	1	59.000	34.000	491.590,67	343.119,49	si	si		5,50	5,50	8,33	10,09	13,83	15,59	5,50	5,50	5,50	5,50	
	2	77.820	365.000	66.838,48	59.387,29	no	no		1,00	1,00	N/A	N/A	N/A	N/A	1,00	1,00	1,00	1,00	
	3	1.210	950	1.050,72	5.212,38	no	si		5,50	5,50	5,50	5,49	N/A	10,99	5,50	5,50	5,50	5,50	
SALITRE	2	0	0	1.014.106,03	859.886,84	si	si		5,50	5,50	5,50	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	5,50	5,50	5,50	5,50	
	3	416.000	278.000	3.859.428,33	2.499.248,78	si	si		5,50	5,50	9,28	8,99	14,78	14,49	5,50	5,50	5,50	5,50	
	4	1.435.000	790.000	4.460.783,62	3.042.364,77	si	si		5,50	5,50	3,11	3,85	8,61	9,35	5,50	5,50	5,50	5,50	
FUCHA	2	0	0	693.841,84	401.404,71	si	si		5,50	5,50	5,50	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	5,50	5,50	5,50	5,50	
	1	42.000	11.000	1.263.515,97	1.010.418,94	si	si		5,50	5,50	30,08	91,86	35,58	97,36	5,50	5,50	5,50	5,50	
	3	165.000	40.000	527.082,95	218.999,16	si	si		2,80	5,50	3,19	5,47	5,99	10,97	2,80	5,50	5,50	5,50	
TUNJUELO	4	9.044.000	6.498.000	41.948.186,15	24.614.528,69	si	si		5,50	5,50	4,64	3,79	10,14	9,29	5,50	5,50	5,50	5,50	
	1	4.500	3.000	685.500,80	673.796,65	si	si		5,50	5,50	152,33	224,60	157,83		5,50	5,50	5,50	5,50	
	2	73.500	176.500	1.350.141,31	881.032,78	si	si		5,50	5,50	18,37	4,99	23,87		5,50	5,50	5,50	5,50	
	3	3.008.680	2.317.090	3.648.365,18	4.952.174,58	si	si		5,50	5,50	1,21	2,14	6,71		5,50	5,50	5,50	5,50	
	4	1.975.000	1.481.000	48.164.395,12	37.750.142,97	si	si		5,50	5,50	24,39	25,49	29,89		5,50	5,50	5,50	5,50	

Cm: carga meta
Cc: carga contaminante vertida

RESOLUCIÓN N° 241 (25 de abril de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 257 de 2006, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2023, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023 de Junta Directiva se modificó la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 10 de enero de 2023 de Junta Directiva se modificó la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, creando, entre otros, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

Que mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que “(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...).*”

Que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano informó el 27 de enero mediante publicación en intranet y correo electrónico a los servidores y las servidoras del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC sobre el inicio del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo y en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución No. 015 de 2023, se puso en conocimiento

de los servidores y las servidoras la relación de los treinta y cuatro (34) cargos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPC que serán objeto de nombramiento en provisionalidad por no existir servidores públicos de carrera administrativa, con derecho preferencial para ser encargados en este empleo.

Que de acuerdo con la publicación antes mencionada y al tenor del Artículo décimo primero (11°.) de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 *“Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”*, a la fecha no se ha presentado ninguna reclamación ante la Comisión de Personal sobre este particular.

Que una vez revisado por la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, el perfil descrito en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023, correspondiente al cargo empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global, se verificó que la señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, identificada con cédula No. 53.166.489, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo en mención, tal como queda consignado en el formato de verificación de requisitos mínimos.

Que de acuerdo con los Arts. 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, se hizo el estudio de la hoja de vida y sus soportes, se verificó que la señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, identificada con cédula No. 53.166.489, reúne los requisitos, no está inhabilitada, no está pensionada, no es interdicta y se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la hoja de vida en SIDEAP, la declaración de rentas y bienes, y la declaración de conflicto de intereses concluyendo que, cumple con los requisitos y competencias para el desempeño del cargo.

Que en cumplimiento del último inciso del Art. 2.2.5.1.8 ibídem, la señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a la señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, identificada con cédula No. 53.166.489, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, hasta por un término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado en los términos de la normativa vigente.

Artículo 2. La señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, identificada con cédula No. 53.166.489, cumplirá las funciones del Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, establecidas en la ficha PR-219-01-09 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023.

Artículo 3. Para desempeñar el cargo, la persona aquí nombrada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **CONSTANZA MEDINA DÍAZ**, identificada con cédula No. 53.166.489, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en los términos señalados en el parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.

Artículo 7. La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PATRICK MORALES THOMAS
Director General

RESOLUCIÓN Nº 242 (25 de abril de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 257 de 2006, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2023, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023 de Junta Directiva se modificó la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 10 de enero de 2023 de Junta Directiva se modificó la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, creando, entre otros, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

Que mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano informó el 27 de enero mediante publicación en intranet y correo electrónico a los servidores y las servidoras del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC sobre el inicio del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo y en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución No. 015 de 2023, se puso en conocimiento de los servidores y las servidoras la relación de los treinta y cuatro (34) cargos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPC que serán objeto de nombramiento en provisionalidad por no existir servidores públicos de carrera administrativa, con derecho preferencial para ser encargados en este empleo.

Que de acuerdo con la publicación antes mencionada y al tenor del Artículo décimo primero (11°) de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 *“Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”*, a la fecha no se ha presentado ninguna reclamación ante la Comisión de Personal sobre este particular.

Que una vez revisado por la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, el perfil descrito en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023, correspondiente al cargo empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global, se verificó que el señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, identificado con cédula No. 79.380.681, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo en mención, tal como queda consignado en el formato de verificación de requisitos mínimos.

Que de acuerdo con los Arts. 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, se hizo el estudio de la hoja de vida y sus soportes, se verificó que el señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, identificado con cédula No. 79.380.681, reúne los requisitos, no está inhabilitado, no está pensionado, no es interdicto y se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la hoja de vida en SIDEAP, la declaración de rentas y bienes, y la declaración de conflicto de intereses concluyendo que, cumple con los requisitos y competencias para el desempeño del cargo.

Que en cumplimiento del último inciso del Art. 2.2.5.1.8 ibídem, el señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendien-

tes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad al señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, identificado con cédula No. 79.380.681, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, hasta por un término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado en los términos de la normativa vigente.

Artículo 2. El señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, identificado con cédula No. 79.380.681, cumplirá las funciones del Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Planta Global del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, establecidas en la ficha PR-219-01-09 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023.

Artículo 3. Para desempeñar el cargo, la persona aquí nombrada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **ORLANDO ARIAS CAICEDO**, identificado con cédula No. 79.380.681, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en los términos señalados en el párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.

Artículo 7. La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PATRICK MORALES THOMAS
Director General

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL N° 007 (27 de abril de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente”:

Numeral primero: “(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funciona-

miento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...).

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(...)*

Que, a finales del año 2022, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, una vez realizada la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de papelería de la entidad, el cual tendrá como objeto “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**”, el cual garantiza el correcto desarrollo de las actividades realizadas por los servidores y contratistas de la Alcaldía, las cuales requieren estos elementos que permiten llevar a cabo un óptimo funcionamiento de las labores diarias, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén” con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos superan el valor disponible en cada uno de ellos.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de **DIECISIETE MILLONES VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 17.021.096).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023 del

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 17.021.096
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.021.096
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.021.096
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 733.000
O2120101	Activos fijos	\$ 733.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 733.000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 733.000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 733.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.288.096
O2120201	Adquisición de servicios	\$ 16.288.096
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 14.360.123
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 6.969.000
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	\$ 6.969.000
O212020100304	Químicos básicos	\$ 702.700
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	\$ 702.700
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 4.289.172
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliestéricas)	\$ 926.217
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	\$ 3.362.955
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.614.866
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 909.370
O2120201003063698001	Canaletas plasticas para lineas de conducción eléctrica	\$ 705.496
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 784.385
O2120201003083891204	Cintas para impresora	\$ 784.385
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.927.973
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 1.927.973
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 1.269.073
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 658.900
TOTALES		\$ 17.021.096

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 17.021.096
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.021.096
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.021.096
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 733.000

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120101	Activos fijos	\$ 733.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 733.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 292.500
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 292.500
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 440.500
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	\$ 440.500
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.288.096
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.288.096
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 16.052.096
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 14.868.496
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 14.163.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	\$ 521.000
O2120201003023219924	Cinta de papel engomado	\$ 80.320
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	\$ 104.176
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 356.600
O2120201003063627018	Borradores de caucho	\$ 25.800
O2120201003063649022	Cajitas (estuches) de material plástico para casetes, CD y similares	\$ 131.800
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 199.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 827.000
O2120201003083891103	Lapiceros	\$ 85.600
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 480.900
O2120201003083891106	Lápices	\$ 260.500
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 236.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 236.000
O2120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	\$ 58.000
O2120201004024294415	Ganchos	\$ 178.000
TOTALES		\$ 17.021.096

Artículo 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local Usaquén

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Y APROBACIÓN DE TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO FONDO
DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN**

Localidad:	USAQUÉN
Fecha de elaboración:	26/04/2023

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La Alcaldía Local de Usaquén expidió el Decreto Local N° 026 del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de funcionamiento e inversión a nivel de Programas y Proyectos de la Alcaldía Local de Usaquén, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023"

De otra parte, de acuerdo con lo expresado anteriormente y conforme con el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto", y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. denominado "traslado presupuestal" donde se enuncia que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión."

Que el Artículo 10 del decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece. (...) Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(...)

Que, a finales del año 2022, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, una vez realizado la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de papelería, el cual tendrá como objeto “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN*”, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos por cada uno de los rubros por los cuales se contrata esta actividad deben ser ajustados, por lo cual se requiere realizar el traslado de **DIECISIETE MILLONES VEINTE Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 17.021.096)**.

JUSTIFICACIÓN CONTRACREDITO

La Alcaldía Local de Usaquén realizará la adición a la orden de compra número 98295, por valor de \$ 15.000.000 de acuerdo con CDP No. 1285 del 26 de abril del presente año, para garantizar el suministro de elementos de ferretería, plomería, electricidad, jardinería y otros, una vez realizado el análisis de los rubros de ferretería se identificaron saldos que no van a ser comprometidos y que pueden ser trasladados para la contratación de la necesidad explicada a continuación.

JUSTIFICACIÓN CRÉDITO

Que, una vez realizada la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de papelería de la entidad, el cual tendrá como objeto “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN*”, el cual garantiza el correcto desarrollo de las actividades realizadas por los servidores y contratistas de la Alcaldía, las cuales requieren estos elementos que permiten llevar a cabo un óptimo funcionamiento de las labores diarias, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén” con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos superan el valor disponible en cada uno de ellos.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de **DIECISIETE MILLONES VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 17.021.096)**.

Realizando el siguiente contracredito:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 17.021.096
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.021.096
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.021.096
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 733.000
O2120101	Activos fijos	\$ 733.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 733.000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 733.000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 733.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.288.096
O2120201	Adquisición de servicios	\$ 16.288.096
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 14.360.123
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 6.969.000
O2120201003023219999	Artículos n.e.p. de pulpa de papel o cartón	\$ 6.969.000
O212020100304	Químicos básicos	\$ 702.700

Alcaldía Local de
Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	\$ 702.700
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 4.289.172
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliestéricas)	\$ 926.217
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	\$ 3.362.955
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.614.866
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 909.370
O2120201003063698001	Canaletas plásticas para líneas de conducción eléctrica	\$ 705.496
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 784.385
O2120201003083891204	Cintas para impresora	\$ 784.385
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.927.973
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 1.927.973
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 1.269.073
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 658.900
TOTALES		\$ 17.021.096

Y el siguiente crédito:

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 17.021.096
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.021.096
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.021.096
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 733.000
O2120101	Activos fijos	\$ 733.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 733.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 292.500
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 292.500
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 440.500
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	\$ 440.500
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.288.096
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.288.096
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 16.052.096
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 14.868.496
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 14.163.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	\$ 521.000

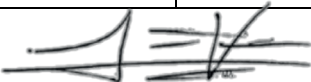
Alcaldía Local de
Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2120201003023219924	Cinta de papel engomado	\$ 80.320
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	\$ 104.176
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 356.600
O2120201003063627018	Borradores de caucho	\$ 25.800
O2120201003063649022	Cajitas (estuches) de material plástico para casetes, CD y similares	\$ 131.800
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 199.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 827.000
O2120201003083891103	Lapiceros	\$ 85.600
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 480.900
O2120201003083891106	Lápices	\$ 260.500
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 236.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 236.000
O2120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	\$ 58.000
O2120201004024294415	Ganchos	\$ 178.000
TOTALES		\$ 17.021.096

b) CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Actividades y procesos de ley, con fechas estimadas, que permitirán que los recursos acreditados queden comprometidos antes de terminar la vigencia fiscal. También, se debe indicar la modalidad de contratación (adición de contratos, convenios, etc.)

Objeto de gasto/actividad del proyecto	Modalidad De Contratación	Actividad/ Proceso	Fecha
Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina de acuerdo con las especificaciones requeridas por el fondo de desarrollo local de Usaquén	Mínima Cuantía	Papelería	19/05/2023


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

ELABORACIÓN	
ELABORÓ	Oscar Eduardo Escandón López – Contratista FDLUSA 
REVISÓ:	Wilson López Bernal – Profesional de Presupuesto PU 15 
APROBÓ:	Rodolfo Morales Pérez – Profesional Especializado 222-24 

CERTIFICACIÓN

El responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén garantiza la existencia de saldos disponibles que pueden ser contracreditados para realizar el traslado presupuestal.

CODIGO DEL PROYECTO	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	ELEMENTO PEP	FONDO	SALDO DISPONIBLE	VALOR A UTILIZAR TRASLADO 27 DE ABRIL DE 2023	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	1.024.181,00	733.000,00	291.181,00
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	6.969.000,00	6.969.000,00	0,00
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	728.000,00	702.700,00	25.300,00
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	926.217,00	926.217,00	0,00
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	3.362.955,00	3.362.955,00	0,00
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	909.370,00	909.370,00	0,00
O2120201003063698001	Canaletas plásticas para líneas de conducción eléctrica	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	714.025,00	705.496,00	8.529,00
O2120201003083891204	Cintas para impresora	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	938.000,00	784.385,00	153.615,00
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	1.269.073,00	1.269.073,00	0,00
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	PO/0001/0001/0000000001	1-100-1079	702.550,00	658.900,00	43.650,00
TOTAL				17.543.371,00	17.021.096,00	522.275,00

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023

Wilson López Bernal
WILSON LÓPEZ BERNAL

Proyectó: Wilson López Bernal – Profesional de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 161

"Por el cual se hace un nombramiento".....1

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 182

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba".....1

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-016083, 2023EE11395201

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....3

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 00663

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR REGIONAL DE LOS RÍOS TORCA, SALITRE, FUCHA Y TUNJUELO PARA EL AÑO 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".....11

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 241

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional".....69

RESOLUCIÓN N° 242

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional".....70

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL N° 007

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2023".....72